

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO 24 CONTRATO N° 201700347

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

NIT: 9.067.862-3

OBJETO DEL CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA

SEGURIDAD URBANA - ESU.

VALOR: Cuantía indeterminada

PLAZO ACUERDO MARCO: Hasta el 20 de enero de 2019

ALCANCE ORDEN 24: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el

contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para los grupos de la policía Unipol y Unidad de Vida, solicitado por la Secretaría de Seguridad y

convivencia del Municipio de Medellín

VALOR ORDEN 24: \$470.766.900

DURACIÓN ORDEN 24: Hasta el 6 de diciembre de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 24: Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio nro. 24 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación para los grupos de la policía Unipol y Unidad de Vida, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín", para ampliar el plazo de terminación a la orden de servicio 24 y, previas las siguientes:

CONSIDERÁCIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 24 del contrato marco 201700347 se suscribió el día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cuatrocientos setenta millones setecientos sesenta y seis mil novecientos pesos M/L (\$470.766.900) y un plazo hasta el 16 de diciembre de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día veinticuatro (24) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de agosto de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio nro. 24 Hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, acuerdan:

a. Se amplía el plazo de terminación de la orden 24 del contrato 201700347 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018.





- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente ?

CONTRATISTA

ÁNTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica